



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVIII 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 31 de Marzo de 2017.

No. 041

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2016.

3 - 5

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2016.

INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE SINALOA

Acta de Instalación del Comité de Transparencia del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa y el Acuerdo que Crea la Unidad de Transparencia del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 06/2017.

6 - 14

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto Número 106 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA hoy martes veintiocho de marzo de dos mil diecisiete, su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

15

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo de Terminación de Funciones de la Oficialía de Partes Común para los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Culiacán.

16 - 17

(Continúa Índice Pág. 2)

C. ARTURO DUARTE GARCÍA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 56

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los Artículos 26 y 38 Fracción II del Reglamento de Asignación de Obra Pública para el Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 23 de julio del 2012, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- El Presidente del Comité, para la asignación de la obra pública por invitación restringida podrá convocar por lo menos a tres empresas, ya sean personas físicas o morales, con la suficiente capacidad técnica y solvencia para llevar a cabo su ejecución, a quienes invitará a presentar presupuestos y calendarios de la obra a realizarse. Esta invitación se girará por conducto del Presidente del citado Comité y contendrá todas las especificaciones de la obra por realizar, así como los requerimientos que deberán cumplir los interesados, los términos en que deberán presentar sus propuestas y demás aspectos aplicables. Será responsabilidad del Presidente del Comité que los contratistas invitados reciban su invitación durante la misma fecha, y cuenten con igualdad de tiempo y condiciones para elaborar y presentar sus respectivas propuestas.

ARTÍCULO 38.-----

I.- -----

II.- Será suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Director General de Obras Públicas y el Director de Construcción.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Órgano Oficial del Gobierno del Estado".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los quince días del mes de junio del año dos mil quince.

ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL.



ÁLVARO RUELAS ECHAVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Mzo. 31

Rno. 10182455